

N° 300-2022

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 257-2022

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° **257-2022**, adelantado en contra de **WEIMAR GUILLERMO GONZÁLEZ VEGA**, se dictó el **Auto N° 4951** del **29 de noviembre de 2022**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 257-2022 en contra del señor WEIMAR GUILLERMO GONZÁLEZ VEGA identificado con cedula de ciudadanía 79.823.894 de Bogotá, quien funge como bombero de la UAECOB, con el fin de verificar(...)” Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, **hoy trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy quince (15) de mes diciembre del 2022, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.



ANDRES NIETO CAMACHO
Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.

